



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

H-137

7113-1
24071 LEON

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Miércoles, 7 de noviembre de 2007 Núm. 214	Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 169. Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.												
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>130,00</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>70,20</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>36,70</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,65</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,90</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	Anual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)													
Anual	130,00													
Semestral	70,20													
Trimestral	36,70													
Ejemplar ejercicio corriente	0,65													
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90													



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN	
Anuncios.....	1
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
León.....	3
Congosto.....	4
Villadangos del Páramo.....	5
Bembibre.....	5
Oencia.....	7
Laguna de Negrillos.....	7
Juntas Vecinales	
Villarino de Cabrera.....	7
Valdealcón.....	7
Buiza.....	7
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	
Delegación de León	
Servicio Territorial de Fomento.....	8
Comisión Territorial de Urbanismo.....	8
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de Primera Instancia	
Número siete de León.....	12
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	
Número uno de Cistierna.....	12
Juzgados de lo Social	
Número uno de León.....	13
Número dos de León.....	15
Número tres de León.....	18
Número uno de Ponferrada.....	20
Número dos de Ponferrada.....	21
ANUNCIOS PARTICULARES	
Comunidades de Regantes	
San Vicente del Condado.....	22
Canal Bajo del Bierzo.....	22
Canal Margen Izquierda del Porma.....	22
Daniel Morán Martínez.....	22
ANUNCIOS URGENTES	
Aquages.....	23

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS MEDIANTE SUBASTA -PROCEDIMIENTO ABIERTO-

La Presidencia de esta Diputación Provincial, mediante decreto, resolvió llevar a cabo la contratación por el sistema de subasta -procedimiento abierto- de las obras que a continuación se relacionan:

Obra	Tipo de licitación	Plazo meses	Fianza provisional
FCL 2007 N° 8 Referente a la infraestructura en La Bañeza. Nota: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación del contratista en los grupos.Grupo G, subgrupo 6, categoría c	150.000,00 €	seis	---

FCL 2007 N° 27 Reposición de alumbrado público en el municipio de Cimanes del Tejar	80.000,00 €	tres	1.600,00 €
FCL 2007 N° 37 Urbanización de calles en el municipio de Fabero Nota: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación del contratista en los grupos. Grupo G, subgrupo 6, categoría d	160.000,00 €	cinco	---
FCL 2007 N° 52 Acondicionamiento de espacios libres en el municipio de Las Omañas	80.000,00 €	cuatro	1.600,00 €
FCL 2007 N° 93 Ampliación renovación redes abastecimiento, saneamiento y Pavimentación de calles y sondeo artesiano en el municipio de Valdevimbre	110.000,00 €	cinco	2.200,00 €
FCL 2007 N° 101 Renovación de aceras y alumbrado público en el municipio (Vega de Infanzones)	71.304,33 €	tres	1.426,08 €



FCL 2007 N° 124 C.V. de Carneros A Villamejil. Nota: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación del contratista en los grupos: Grupo G, subgrupo 4, categoría d

300.000,00 € seis ----

Remanentes PP 2007 N° 109 Alumbrado público en el municipio de Matallana de Torío

100.000,00 € tres 2.000,00 €

Remanentes PP 2007 N° 115 Pavimentación de calles en el municipio de Benavides

95.000,00 € cuatro 1.900,00 €

Remanentes PP 2007 N° 151 Mejora C.V. DE Gordoncillo a la carretera LE-510
Nota: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación del contratista en los grupos: Grupo G, subgrupo 4, categoría d

240.000,00 € cuatro ----

Los proyectos técnicos de las obras n° 124 del F.C.L./2007 y n° 151 Remanentes P.P./2007 se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de León, durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Asimismo los proyectos y pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León, plaza de San Marcelo, 6, 24071 León, Tfnos.: 987 292 269, 987 292 150, 987 292 220 y 987 292 149, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil. La apertura se llevará a cabo al séptimo día natural de la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas, y si coincidiera en sábado o festivo, al siguiente día hábil a la citada fecha.

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 2 de noviembre de 2007.-La Presidenta, Isabel Carrasco Lorenzo.

PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

La Presidencia de esta Diputación Provincial, mediante decreto, resolvió llevar a cabo la contratación por el sistema de procedimiento negociado de las obras que a continuación se relacionan:

Obra	Tipo de licitación	Plazo meses	Fianza provisional
FCL 2007 N° 29 Mejora de la travesía de acceso a Corullón desde Villafranca del Bierzo (Corullón)	60.000,00 €	cuatro	1.200,00 €
FCL 2007 N° 112 Renovación de red de abastecimiento y saneamiento en Villamoratiel de las Matas	40.000,00 €	cuatro	800,00 €

Los proyectos y pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León, plaza de San Marcelo, 6, 24071 León, Tfnos.: 987 292 269, 987 292 150, 987 292 220 y 987 292 149, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil. La apertura se llevará a cabo al séptimo día natural de la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas, y si coincidiera en sábado o festivo, al siguiente día hábil a la citada fecha.

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 2 de noviembre de 2007.-La Presidenta, Isabel Carrasco Lorenzo.

11200

97,60 euros

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de los servicios médicos en la Estación Invernal de San Isidro.

1/Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación y patrimonio.

c) Número de expediente: 264/07.

2/Objeto del contrato:

Contratación especial del servicio médico en la Estación Invernal de San Isidro, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas.

3/Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4/Presupuesto base de licitación:

Importe total: El presupuesto máximo de licitación es de sesenta mil doscientos setenta euros (60.270,00 €) IVA incluido, estimando 145 días efectivos de servicio prestado y 4 días disponibles para cada temporada desglosado del siguiente modo:

Temporada 07/08: hasta 30.135 €.

Temporada 08/09: hasta 30.135 €.

5/Garantías:

Provisional: para tomar parte en esta licitación habrá de constituirse por un importe del 2% del presupuesto de licitación, lo que equivale a 1.205,40 €.

Definitiva: el adjudicatario constituirá fianza definitiva equivalente al 4% del precio de adjudicación.

6/Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.

Servicio de contratación y patrimonio.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfonos: 987 292 151-292 152-292 285.

e) Telefax: 987 232 756.

f) Página web: [www.dipuleon.es/ciudadanos/contratación y patrimonio](http://www.dipuleon.es/ciudadanos/contratación_y_patrimonio).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación: Excm. Diputación Provincial de León. Servicio de Contratación y Patrimonio.

Ruiz de Salazar, 2.

León 24071

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: El martes de la semana siguiente a la fecha del vencimiento del plazo de presentación de ofertas (sin contar la semana de publicación), si éste fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12:00 h.

f) Lugar: Salón de Plenos.

10. Otras informaciones:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

11. Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario en los términos de la Ordenanza fiscal nº 3 reguladora de la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 23 de octubre de 2007.—La Presidenta, Isabel Carrasco Lorenzo.

11163

64,80 euros

* * *

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de primera urgencia y traslado de heridos en la E.I. de Leitariegos.

1/Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación y patrimonio.

c) Número de expediente: 263/07.

2/Objeto del contrato:

Contratación del servicio de primera urgencia y traslado de heridos hasta el centro médico más cercano o más adecuado, según la gravedad del accidente, en la E.I. de Leitariegos, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas.

3/Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4/Presupuesto base de licitación:

Importe total: El presupuesto máximo de licitación es de sesenta y seis mil ciento sesenta y tres euros con cincuenta y un céntimos (66.163,51 €) IVA incluido.

5/Garantías:

Provisional: para tomar parte en esta licitación habrá de constituirse por un importe del 2% del presupuesto de licitación, lo que equivale a 1323,27 €.

Definitiva: el adjudicatario constituirá fianza definitiva equivalente al 4% del precio de adjudicación.

6/Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.

Servicio de contratación y patrimonio.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfonos: 987 292 151-292 152-292 285.

e) Telefax: 987 232 756.

f) Página web: [www.dipuleon.es/ciudadanos/contratación y patrimonio](http://www.dipuleon.es/ciudadanos/contratación_y_patrimonio).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación: Excm. Diputación Provincial de León. Servicio de Contratación y Patrimonio.

Ruiz de Salazar, 2.

León 24071

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: El martes de la semana siguiente a la fecha del vencimiento del plazo de presentación de ofertas (sin contar la semana de publicación), si éste fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12:00 h.

f) Lugar: Salón de Plenos.

10. Otras informaciones:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

11. Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario en los términos de la Ordenanza fiscal nº 3 reguladora de la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 23 de octubre de 2007.—La Presidenta, Isabel Carrasco Lorenzo.

11164

63,20 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2007, se hace pública la convocatoria de contratación del suministro de 8 vehículos y un furgón con

destino a distintas unidades del cuerpo de la Policía Local, mediante el sistema de renting (arrendamiento no financiero), por concurso, procedimiento abierto, y trámite de urgencia, abriéndose un periodo de reclamaciones a los pliegos de ocho días hábiles, así como un periodo licitatorio a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Importe del contrato: Ver cláusula segunda del pliego de prescripciones técnicas rector de la contratación.

Fianzas provisional y definitiva: Expediente exento del depósito de ambas fianzas.

Clasificación del contratista: No se exige.

Duración del contrato: Cuatro años (48 meses).

Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en la presente convocatoria, deberán entregar su propuesta en el Excmo. Ayuntamiento de León (Sección de Contratación), entre las 9.00 horas y las 13.00 horas, en dos sobres cerrados y lacrados, en el plazo de ocho días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Las proposiciones que se presenten deberán acompañar la documentación que se determina en la cláusula 5.3 de los referidos pliegos y deberán ajustarse a las condiciones que se especifican en la cláusula undécima del pliego de condiciones administrativas rector de la presente convocatoria.

La apertura de ofertas (Sobre nº 2) se realizará por la Mesa de Contratación a las 13.00 horas del sexto día hábil siguiente al de apertura del sobre de "Documentación", que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

La adjudicación se realizará por el órgano de Contratación que corresponda, una vez emitidos los informes que se estimen necesarios.

Los pliegos de condiciones administrativas particulares que regulan la presente convocatoria, se encuentran expuestos al público en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, en horas de oficina, pudiendo ser consultados por todas aquellas personas que lo deseen.

León, 2 de noviembre de 2007.—El Alcalde (ilegible).

11199 72,00 euros

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR UNIVERSIDAD ÁREA I: RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de agosto de 2007, se rectificó un error material del Proyecto de referencia, transcribiéndose a continuación el texto literal de la parte resolutoria del mencionado acuerdo:

"... Se acordó:

1º.- Rectificar los errores materiales advertidos en el Proyecto Refundido de Reparcelación del Sector Universidad, Área I de Plan General de Ordenación Urbana, cuya aprobación definitiva tuvo lugar por virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de abril de 2005, con respecto a las parcelas de resultado en que se concretó el aprovechamiento urbanístico que excede del correspondiente a los propietarios del Sector, parcelas R.12 y R.14, en cuyas fichas serán sustituidos los datos siguientes:

Parcela R.12:

- Edificabilidad en uso residencial 7.008,26 m², en lugar de 6.094,14 m².

- Edificabilidad total 7.974,29 m², en lugar de 7.060,17 m².

Parcela R.14:

- Edificabilidad en uso residencial 6.351,24 m², en lugar de 5.522,82 m².

- Edificabilidad total 7.327,05 m², en lugar de 6.498,63 m².

2º.- Dar traslado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.3.b) de la Ley de Urbanismo, de un ejemplar debidamente diligen-

ciado del Proyecto Refundido de Reparcelación Modificado, a la Consejería competente en materia de urbanismo, para su conocimiento e inscripción en el Registro de Urbanismo de Castilla y León.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Catastro, junto con un ejemplar debidamente diligenciado del Proyecto Refundido de Reparcelación Modificado, en el ejercicio del deber de colaboración previsto en el artículo 36.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

4º.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios de las parcelas de resultado R.12 y R.14, entidades U.F.C. SA. y Viproelco SA, para su conocimiento y efectos oportunos

5º.- Comunicar el presente acuerdo al Registro de la Propiedad nº 1 de los de León, a fin de que se proceda a practicar las correspondientes rectificaciones en las inscripciones registrales correspondientes a las parcelas de resultado R.12 y R.14, en los términos descritos en el expositivo 1º del presente acuerdo.

6º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Adjuntía de Contratación del Servicio de Asuntos Generales, para su conocimiento y efectos consiguientes".

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente ejercitar.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

León, 29 de octubre 2007.—El Alcalde, P.D. Ibán García del Blanco.

11138 108,80 euros

CONGOSTO

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRONES

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2007, han sido aprobados los Padrones Fiscales que a continuación se indican:

- Padrón Fiscal de la Tasa por suministro de agua correspondiente al 2º trimestre de 2007, por un importe de 9.444,54 €.

- Padrón Fiscal de la Tasa por recogida de basuras correspondiente al 2º trimestre de 2007, por un importe de 7.566,39 €.

Dichos padrones se exponen al público por espacio de quince días, para que cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Asimismo, se notifican las liquidaciones colectivamente de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A. Reposición ante el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto.

B. Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expreso, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no es expreso en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes; todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

La cobranza de los citados padrones fiscales se efectuará por el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Congosto, 30 de octubre de 2007.-El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

11168

7,20 euros

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

Don Francisco José González Fernández, en nombre y representación de Tequi Solar I SL, ha solicitado ante este Ayuntamiento autorización de uso excepcional en suelo rústico y licencia ambiental para planta de generación fotovoltaica 5.000 kW Golf II en la parcela 5001 del polígono 401, en el término municipal de Villadangos del Páramo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente se somete a información pública (uso excepcional en suelo rústico y licencia ambiental) durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el fin de que quienes pudieran resultar afectados puedan examinar el expediente referenciado y, en su caso, presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

En el marco del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ignorando el lugar de notificación y ante la imposibilidad material de conocer a todos los afectados, el presente anuncio se considerará sustitutivo de la notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades, asuntos y terrenos afectados que han quedado anteriormente indicados.

Villadangos del Páramo, 30 de octubre de 2007.-El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

11165

48,00 euros

BEMBIBRE

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2007, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación, de las ordenanzas reguladoras siguientes:

Modificación de las ordenanzas reguladoras de las tasas siguientes:

T-01.-Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

T-02.-Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

T-03.-Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.

T-04.-Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos.

T-05.-Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de extinción de incendios.

T-06.-Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal.

T-08.-Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.

T-09.-Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por retirada y depósito de vehículos que dificulten gravemente la circulación en la vía pública

T-11.-Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

T-12.-Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y elementos auxiliares con finalidad lucrativa.

T-13.-Ordenanza reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

T-14.-Ordenanza reguladora de la tasa por instalación de quioscos en la vía pública.

T-15.-Ordenanza reguladora de la tasa por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

T-16.-Ordenanza reguladora de la tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

T-17.-Ordenanza reguladora de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

T-19.-Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios o realización de actividades en lonjas y mercados.

T-21.-Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de la piscina municipal.

T-20.-Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización de instalaciones municipales destinadas a sedes de asociaciones y otros colectivos de carácter social, benéfico, cultural, deportivo e interés público.

T-22.-Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades en los pabellones polideportivos municipales.

T-27.-Ordenanza reguladora de los servicios municipales de recogida de residuos en el punto limpio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho acuerdo, documentos y expediente correspondiente se somete a información pública durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales podrá ser examinado por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional de no presentarse las mismas, según lo dispuesto normativa citada.

Asimismo se inserta el presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Bembibre, 31 de octubre de 2007.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

* * *

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2007, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación, de las ordenanzas reguladoras siguientes:

Modificación de las ordenanzas reguladoras de los precios públicos siguientes:

PP-02.-Ordenanza reguladora del precio público por trabajos realizados a particulares.

PP-05.-Ordenanza reguladora del precio público por servicios prestados en el telecentro municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho acuerdo, documentos y expediente correspondiente se somete a informa-

ción pública durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales podrá ser examinado por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional de no presentarse las mismas, según lo dispuesto normativa citada.

Asimismo se inserta el presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Bembibre, 31 de octubre de 2007.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

* * *

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2007, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación, de las ordenanzas reguladoras de impuestos siguientes:

I-01 reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

I-02 reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

I-03 reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

I-05 reguladora del Impuesto sobre actividades económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho acuerdo, documentos y expediente correspondiente se somete a información pública durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales podrá ser examinado por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional de no presentarse las mismas, según lo dispuesto normativa citada.

Asimismo se inserta el presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Bembibre, 31 de octubre de 2007.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

* * *

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2007, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la derogación de las ordenanzas reguladoras siguientes:

Derogación del Reglamento General Municipal de Gestión Tributaria, recaudación e inspección.

Derogación de las tasas siguientes:

T-18.-Ordenanza reguladora de la tasa por el suministro de agua.

T-28.-Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado.

Derogación parcial de la Ordenanza T - 17 reguladora de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga, suprimiéndose la tarifa quinta de su artículo 3 relativa a la reserva de espacio para aparcamientos en la Terminal de camiones sita en el polígono industrial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho acuerdo, documentos y expediente correspondiente se somete a información pública durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales podrá ser examinado por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional de no presentarse las mismas, según lo dispuesto normativa citada.

Asimismo se inserta el presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Bembibre, 31 de octubre de 2007.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2007, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del establecimiento de la ordenanza reguladora del precio público siguiente:

PP-06.-Ordenanza reguladora de la tasa por servicios de manrimonios civiles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho acuerdo, documentos y expediente correspondiente se somete a información pública durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales podrá ser examinado por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional de no presentarse las mismas, según lo dispuesto normativa citada.

Asimismo se inserta el presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Bembibre, 31 de octubre de 2007.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

* * *

En fecha 30 de octubre de 2007, el Pleno del Ayuntamiento aprobó los expedientes siguientes:

- Modificación Presupuestaria núm. 14/2007/TRANS, bajo la modalidad de transferencia de créditos por un importe de 31.555,00 €.

- Modificación presupuestaria núm. 15/2007/EXTR, bajo la modalidad de créditos extraordinarios por importe de 2.245,00 €.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 179.4 del R.D.L. 02/2004 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal, en cuanto al expediente 14/2007/TRANS, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 177.2 del texto refundido 02/2004 de la LRHL, en relación con el 169.1 del mismo texto legal, en cuanto al expediente 15/2007/EXTR, se procede a la exposición pública del presente acuerdo por quince días hábiles, mediante la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo citado, sin que se produzcan reclamaciones se entenderá definitivamente aprobados los expedientes.

Bembibre, 31 de octubre de 2007.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

* * *

Aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2007 la modificación del inventario de bienes y derechos de esta Corporación al 30 de octubre de 2007, que comprende las altas, bajas y otras vicisitudes habidas en aquél desde su aprobación hasta la fecha de referencia de la rectificación, se somete a información pública durante el plazo de 20 días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a cuyo efecto dicho acuerdo de aprobación y su expediente quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9:00 a 14:00 horas, a los efectos de examen por los interesados y presentación, en su caso, de reclamaciones que procedan, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional de no presentarse las mismas, según lo dispuesto normativa citada.

Asimismo se inserta el presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Bembibre, 31 de octubre de 2007.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

* * *

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2007, en relación al expediente de la modificación puntual Sistema General de Vías Públicas número 9, adoptó los acuerdos siguientes:

1.- Aceptar parcialmente la alegación presentada por don José González González, conforme a la propuesta técnica del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Francisco de Borja Menéndez Fernández.

Desestimar el resto de las alegaciones presentadas

2.- Dar traslado a los interesados que han formulado alegaciones en el periodo de información pública con el contenido del presente acuerdo.

3.- Habida cuenta de que la alegación aceptada conlleva modificaciones sustanciales de la Normativa aprobada inicialmente, exponer al público, previamente a la aprobación provisional, el documento modificado de la modificación puntual Sistema General de Vías Públicas número 9, remitiendo anuncio al *Boletín de Castilla y León*, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, por un plazo de un mes contado a partir de la inserción del anuncio en el último de los diarios citados.

Bembibre, 31 de octubre de 2007.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

11162

191,20 euros

OENCIA

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente nº: 21/2007.

Titular: Don David Álvarez Barrio, en representación de la empresa Pizarras As Trabazas SL, con CIF nº B-32022972.

Emplazamiento: Polígono 27, Parcela 327, en el pueblo de Arnado, término municipal de Oencia, León.

Actividad solicitada: Ampliación nave, para ampliación de pizarra en Arnado.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Oencia, 30 de octubre de 2007.-El Alcalde, José Estanga Rebolal.
11008 18,40 euros

* * *

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente nº: 22/2007.

Titular: Don Ángel Prada Blanco, en representación de la empresa Compex Pizarras SL.

Emplazamiento: Paraje "El Poltrón nº 246" en el pueblo de Gestoso, término municipal de Oencia, León.

Actividad solicitada: Extracción de pizarra de la cantera "El Poltrón" nº 246.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Oencia, 30 de octubre de 2007.-El Alcalde, José Estanga Rebolal.
11009 18,40 euros

LAGUNA DE NEGRILLOS

Adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 21 de septiembre de 2007, el acuerdo provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de las tasas por la prestación de servicios de las piscinas en la localidad de Laguna de Negrillos.

El expediente de referencia se expone al público por espacio de treinta días hábiles, en cumplimiento de lo establecido en el art. 17 del T.R.L.H.L. 2/2004 de 5 de marzo, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los interesados examinar los expedientes y formular durante dicho periodo, las reclamaciones que estimen procedentes.

Laguna de Negrillos, 2 de octubre de 2007.-El Alcalde, Agustín Cabañeros Ramos.

10327

3,60 euros

Juntas Vecinales

VILLARINO DE CABRERA

En sesión de esta Junta Vecinal de Villarino de Cabrera, de fecha 13 de octubre de 2007, se aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable y alcantarillado a esta población, y el reglamento de servicio de agua a domicilio.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados. Durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA podrán presentarse cuantas alegaciones u objeciones tengan por conveniente.

Villarino de Cabrera, 17 de octubre de 2007.-El Presidente, Jesús Martínez Carrera.

10837

6,80 euros

VALDEALCÓN

Aprobado por acuerdo de la Junta Vecinal inicialmente y de forma provisional el Presupuesto anual único para el ejercicio de 2007, por acuerdo de fecha 19 de octubre de 2007, se anuncia su exposición al público en la Presidencia, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal, que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Si al término del periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado en los términos de la aprobación inicial.

Valdealcón, 26 de octubre de 2007.-El Alcalde Pedáneo, José María Gutiérrez Villa.
11005

BUIZA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Buiza, en sesión extraordinaria de fecha 24 de octubre de 2007, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto general para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (*Boletín Oficial del Estado* de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del RD 500/1990 de 20 de abril (*Boletín Oficial del Estado* nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

La Pola de Gordón, 26 de octubre de 2007.-El Alcalde Pedáneo, Rafael Barroso Castañón. 11011

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN DE LEÓN Servicio Territorial de Fomento Comisión Territorial de Urbanismo

La Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada el día 23 de julio de 2007, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

4.- Corrección de errores. Modificación Puntual nº 10 de las Normas Subsidiarias Municipales. Ficha de ordenación SUZD -9. Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina.

Antecedentes

1.- Con fecha 8 de marzo de 2006 la Comisión Territorial de urbanismo adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

Acuerda:

A) Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 10 de las Normas Subsidiarias Municipales. Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina condicionando su eficacia y vigencia a la incorporación al expediente de las determinaciones especificadas en los apartados 4., 5.1 y 6 del expositivo del presente acuerdo.

B) En el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del acuerdo, el Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina deberá aportar nueva documentación que incorpore las correcciones e innovaciones reseñadas en el apartado A) del dispositivo del acuerdo. En dicho documento se harán constar las correcciones efectuadas pormenorizadamente, tanto en el documento con indicación de la página como en los planos, en su caso. El incumplimiento del plazo establecido determinará la caducidad del expediente de conformidad con lo dispuesto en la legislación de procedimiento administrativo.

C) Facultar a la Secretaria de la Comisión Territorial de Urbanismo para proceder a la comprobación del cumplimiento de la condición establecida en el apartado A) del dispositivo de este acuerdo, dando cuenta a la Comisión de lo actuado.

II.- Con fecha 31 de marzo de 2006 se emite Certificado por el Secretario y el Director de la Ponencia Técnica para hacer constar que se han cumplido las condiciones que se recogen en el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 8 de marzo de 2006, procediéndose, en consecuencia, a la publicación del instrumento de planeamiento urbanístico en los términos exigidos por el artículo 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL, en lo sucesivo). La modificación de referencia ha cumplido las determinaciones del artículo 182 del RUCyL y se encuentra vigente y plenamente ejecutiva.

III.- El Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina remite con fecha 29 de marzo de 2007, acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de fecha 16 de marzo de 2007, instando la corrección de error tipográfico detectado en la Ficha de ordenación del Sector de Suelo urbanizable Delimitado sin Ordenación detallada SUZD-9 de Villacedré, según documento adjunto. Se acompañan tres ejemplares de la ficha modificada.

IV.- El error puesto de manifiesto en la ficha de Ordenación del Sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUZD-9 viene referida al esquema de desarrollo dicho suelo en la que se establece como "vial vinculado (grafado con el número 3) todos los viales de dicho suelo cuando en realidad sólo debía existir y existe un único viario estructurante de carácter vinculante". Se aporta ficha aprobada y ficha resultante una vez corregido el citado error.

Fundamentos de derecho

1.- La tramitación del presente instrumento urbanístico se ajusta a lo determinado por la Ley 8/2007, de 28 de mayo, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en los términos expresados por sus Disposiciones Transitorias, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana (RDL 1/1992, de 26 de junio) en la parte no declarada inconstitucional por STC 6/1997, de 20 de marzo, Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y demás normativa sectorial aplicable; el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás disposiciones de aplicación.

2.- La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para la aprobación definitiva del presente expediente, en su caso, a tenor de lo dispuesto por el artículo 177 del RUCyL al establecer que "el órgano competente para la aprobación definitiva de un instrumento de planeamiento puede corregir en cualquier momento cuantos errores materiales se observen en su documentación, de oficio o a instancia de parte".

3.- La modificación nº 10 de las Normas Subsidiarias Municipales de Santovenia de la Valdoncina tenía por objeto cambiar las determinaciones que figuraban en dichas Normas para el SAU- 7 situado en el núcleo de Villacedré. El SAU -7 pertenecía al Área de Reparto E constituida por tres Sectores (SAU-7, SAU-8 y SAU-9). Como consecuencia de la pertenencia del SAU -7 a dicha Área de Reparto, su modificación exigió extenderla a los Sectores SAU-8 y SAU-9. Según se especifica en el apartado 2.1 de la Memoria Vinculante en los Sectores SAU 8 y SAU- 9 únicamente se realiza "una adaptación al RUCyL, pero manteniendo tanto los objetivos generales de ordenación como sus características particulares".

La ficha de Ordenación de SAU-9 establecía un único vial vinculante paralelo al límite Sur del Sector; mientras que por error en la modificación se fijan como vinculantes la totalidad de viales existentes en el Sector. En consecuencia el Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina insta la corrección del error manteniendo como vinculante exclusivamente el vial citado que figuraba en la ficha de Ordenación del SAU-9

Vista la propuesta de la Ponencia Técnica, y de conformidad con ella, así como la Ley 8/2007, de 28 de mayo, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en los términos expresados por sus Disposiciones Transitorias, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, en los preceptos no declarados inconstitucionales por la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, ni derogados por la ya citada Ley 6/98, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en lo que resulte aplicable a tenor de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima y Derogatoria Única del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y demás disposiciones de aplicación, por unanimidad de sus miembros, la Comisión Territorial de Urbanismo,

Acuerda:

Corregir, en los términos que constan en el expositivo del acuerdo, el error existente en la ficha de Ordenación del Sector de Suelo Urbanizable Delimitado sin ordenación detallada nº 9 (SUZD - 9), delimitando un único vial vinculante que transcurre paralelo al límite Sur del Sector de referencia.

Contra el presente acuerdo que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, según lo dispuesto en los

artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 61.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 61 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se procede a la publicación de la Memoria Vinculante de la modificación de referencia, así como de las Normas Urbanísticas, que comprenden los documentos escritos de carácter normativo, y la relación de los demás documentos, escritos o gráficos, que integran el documento aprobado, en los términos que se dejan expuestos.

León, a 7 de septiembre de 2007.-Vº. Bº. La Vicepresidenta de la Comisión, Ana Isabel Suárez Hidalgo.-El Secretario de la Comisión, Ignacio Santos Pérez.

10349

* * *

Acuerdo: Comisión Territorial de Urbanismo Sesión 20 de septiembre de 2007.

Corrección de errores. Normas Urbanísticas Municipales. Superficie del Área de Suelo Urbanizable No Delimitado establecida en la ficha de ordenación SUZ-N6. Ayuntamiento de Valverde de la Virgen.

Antecedentes

I.- El Ayuntamiento de Valverde de la Virgen remite con fecha 3 de agosto de 2007 acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de fecha 2 de agosto de 2007, instando la corrección de error material aritmético detectado en la Ficha de Ordenación del Área de Suelo Urbanizable No Delimitado sin Ordenación Detallada SUZ-N-6 de las Normas Urbanísticas Municipales. Se acompañan tres ejemplares de la documentación técnica.

II.- Las Normas Urbanísticas Municipales de Valverde de la Virgen fueron aprobadas por la Comisión Territorial de Urbanismo con fecha 9 de agosto de 2000 y se encuentran plenamente adaptadas a la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL, en lo sucesivo). Las citadas Normas contemplan diversas Áreas de Suelo Urbanizable No Delimitado una de las cuales se denomina SUZ-N-6 "Arroyo de Truébano". La superficie total establecida por las Normas Urbanísticas Municipales para el Área de Suelo Urbanizable No Delimitado SUZ-N-6 es de 205.516 m².

III.- De conformidad con el artículo 41.f) de la LUCyL, el desarrollo del Suelo Urbanizable No delimitado se producirá mediante la delimitación de Sectores, incluyéndose en el Capítulo 13 de las Normas Urbanísticas Municipales bajo el epígrafe "Condiciones de desarrollo de los Sectores", la Ficha de Ordenación correspondiente al Área de Suelo Urbanizable No delimitado SUZ-N-6.

IV.- La Comisión Territorial de Urbanismo con fecha 30 de julio de 2002 aprueba definitivamente el Plan Parcial correspondiente al Sector A del SUZ-N-6 con una superficie total del sector de 101.706 m². Con fecha 20 de junio de 2007 la Comisión Territorial de Urbanismo suspende la aprobación definitiva del Plan Parcial B del SUZ-N-6 debido a la existencia de diversas deficiencias técnicas en su redacción. La superficie total del Sector B del SUZ-N-6 es de 103.529,91 m².

V.- La suma de la superficie de los Sectores A y B del SUZ-N-6 arroja un total de 205.235,91 m², lo que implica que solamente quedan 280,09 m² de superficie para desarrollar el Sector C del Área del SUZ-N-6. No obstante la mera observación de la delimitación gráfica contenida en el Plano de Ordenación 1.1. de las Normas Urbanísticas, la representación gráfica que figura en la Ficha de Ordenación y ortofoto del SIGPAC ponen de manifiesto la existencia de un error en el cómputo de la superficie que consta en la Ficha de Ordenación del SUZ-N-6.

Se aporta en la documentación técnica remitida por el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen la suma de las superficies catastrales de las fincas no incluidas en los Sectores A y B con un total de 57.436 m². Así

mismo la propia medición efectuada mediante el SIGPAC de la superficie del Área del SUZ-N-6 da como resultado un total de 26.04 hectáreas.

En consecuencia, la suma de la superficie del Sector A (ya desarrollado), del Sector B (en tramitación) y de las superficies catastrales de las fincas no incluidas en los Sectores citados, supone que la superficie total del Área SUZ-N-6 ha de ser de 262.671,91 m² en lugar de los 205.516 m² que figuran en la Ficha de Ordenación, lo que implica un error en la superficie de 57.155,91 m².

Fundamentos de derecho

I.- La tramitación del presente instrumento urbanístico se ajusta a lo determinado por la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana (RDL 1/1992, de 26 de junio) en la parte no declarada inconstitucional por STC 6/1997, de 20 de marzo, Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y demás normativa sectorial aplicable; el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás disposiciones de aplicación.

2.- La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para la aprobación definitiva del presente expediente, en su caso, a tenor de lo dispuesto por el artículo 177 del RUCyL al establecer que "el órgano competente para la aprobación definitiva de un instrumento de planeamiento puede corregir en cualquier momento cuantos errores materiales se observen en su documentación, de oficio o a instancia de parte".

3.- La esencia de un error material de hecho o aritmético, de conformidad con la Jurisprudencia consolidada del Tribunal Supremo (STS 20 de abril de 1984, 14 de mayo de 1986 y 18 de junio de 2001, entre otras) versa "sobre un hecho, cosa, suceso, esto es sobre una realidad independiente de toda opinión, criterio particular o calificación, estando excluido de su ámbito todo aquello que se refiere a cuestiones de derecho, apreciación de la trascendencia o alcance de los hechos indubitados, valoración legal de las pruebas, interpretación de disposiciones legales y calificación jurídica que pueda establecerse".

Para la aplicación de las tesis jurisprudenciales al presente supuesto habrá, con carácter previo, que establecer si nos encontramos ante un evidente error material que se deduce sin argumentaciones jurídicas de los hechos y del expediente de forma directa y manifiesta sin que para apreciarlo sea necesario utilizar razonamientos jurídicos y hacer interpretaciones de ninguna índole. En este sentido, resulta bien evidente el aludido error pues de la observación del Plano de Ordenación de las Normas Urbanísticas se desprende que la superficie del Sector C (una vez restada las superficies de los Sectores A y B) en ningún caso puede ser de 280,09 m². Se trata por tanto de un mero error numérico que se contraponen a la planimetría de las Normas Urbanísticas y a la propia realidad física del terreno.

4.- Por último, la corrección del error no incrementa ni restringe derechos ni modifica las situaciones jurídicas asignadas por las Normas Urbanísticas, limitándose a rectificar lo que evidentemente no es. Por ello, la corrección entendida con criterio restringido, afecta exclusivamente a la superficie del Área de Suelo Urbanizable No Delimitado contenida en la Ficha de Ordenación del "Arroyo de Truébano" y a aquellas variables numéricas cuya determinación se efectúa en base a la superficie total de Sector.

Vista la propuesta de la Ponencia Técnica, y de conformidad con ella, así como la Ley 8/2007, de 28 de marzo, de Suelo, en lo que le sea de aplicación de conformidad con sus Disposiciones Transitorias, la Ley 6/98, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, el

Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, en los preceptos no declarados inconstitucionales por la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, ni derogados por la ya citada Ley 6/98, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en lo que resulte aplicable a tenor de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima y Derogatoria Única del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y demás disposiciones de aplicación, por unanimidad de sus miembros, la Comisión Territorial de Urbanismo,

Acuerda:

Corregir, en los términos que constan en el expositivo del acuerdo, el error material existente en la superficie contenida en la Ficha de Ordenación del Área de Suelo Urbanizable No Delimitado "Arroyo de Truébano" de las Normas urbanísticas Municipales del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, según lo dispuesto en el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en concordancia con lo establecido en los artículos 114, 115 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que traslado a Ud. con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 27.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos procedentes.

La Vicepresidenta de la Comisión, Ana Suárez Hidalgo.-El Secretario de la Comisión, Ignacio Santos Pérez.

10756

* * *

Acuerdo: Comisión Territorial de Urbanismo sesión 20 de septiembre de 2007.

Corrección de errores. Normas Urbanísticas Municipales. Superficie del Área de Suelo Urbanizable No Delimitado establecida en la ficha de ordenación SUZ-N6. Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

Antecedentes

I.- El Ayuntamiento de Valverde de la Virgen remite con fecha 3 de agosto de 2007 acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de fecha 2 de agosto de 2007, instando la corrección de error material aritmético detectado en la Ficha de Ordenación del Área de Suelo Urbanizable No Delimitado sin Ordenación Detallada SUZ-N-6 de las Normas Urbanísticas Municipales. Se acompañan tres ejemplares de la documentación técnica.

II.- Las Normas Urbanísticas Municipales de Valverde de la Virgen fueron aprobadas por la Comisión Territorial de Urbanismo con fecha 9 de agosto de 2000 y se encuentran plenamente adaptadas a la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL, en lo sucesivo). Las citadas Normas contemplan diversas Áreas de Suelo Urbanizable No Delimitado una de las cuales se denomina SUZ-N-6 "Arroyo de Truébano". La superficie total establecida por las Normas Urbanísticas Municipales para el Área de Suelo Urbanizable No Delimitado SUZ-N-6 es de 205.516 m².

III.- De conformidad con el artículo 41.f) de la LUCyL, el desarrollo del Suelo Urbanizable No delimitado se producirá mediante la delimitación de Sectores, incluyéndose en el Capítulo 13 de las Normas Urbanísticas Municipales bajo el epígrafe "Condiciones de desarrollo de los Sectores", la Ficha de Ordenación correspondiente al Área de Suelo Urbanizable No delimitado SUZ-N-6.

IV.- La Comisión Territorial de Urbanismo con fecha 30 de julio de 2002 aprueba definitivamente el Plan Parcial correspondiente al Sector A del SUZ-N-6 con una superficie total del sector de 101.706 m². Con fecha 20 de junio de 2007 la Comisión Territorial de Urbanismo suspende la aprobación definitiva del Plan Parcial B del SUZ-N-6 de-

bido a la existencia de diversas deficiencias técnicas en su redacción. La superficie total del Sector B del SUZ-N-6 es de 103.529,91 m².

V.- La suma de la superficie de los Sectores A y B del SUZ-N-6 arroja un total de 205.235,91 m², lo que implica que solamente quedan 280,09 m² de superficie para desarrollar el Sector C del Área del SUZ-N-6. No obstante la mera observación de la delimitación gráfica contenida en el Plano de Ordenación I.I. de las Normas Urbanísticas, la representación gráfica que figura en la Ficha de Ordenación y ortofoto del SIGPAC ponen de manifiesto la existencia de un error en el cómputo de la superficie que consta en la Ficha de Ordenación del SUZ-N-6.

Se aporta en la documentación técnica remitida por el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen la suma de las superficies catastrales de las fincas no incluidas en los Sectores A y B con un total de 57.436 m². Asimismo la propia medición efectuada mediante el SIGPAC de la superficie del Área del SUZ-N-6 da como resultado un total de 26.04 hectáreas.

En consecuencia, la suma de la superficie del Sector A (ya desarrollado), del Sector B (en tramitación) y de las superficies catastrales de las fincas no incluidas en los Sectores citados, supone que la superficie total del Área SUZ-N-6 ha de ser de 262.671,91 m² en lugar de los 205.516 m² que figuran en la Ficha de Ordenación, lo que implica un error en la superficie de 57.155,91 m².

Fundamentos de derecho

I.- La tramitación del presente instrumento urbanístico se ajusta a lo determinado por la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana (RDL 1/1992, de 26 de junio) en la parte no declarada inconstitucional por STC 6/1997, de 20 de marzo, Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y demás normativa sectorial aplicable; el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás disposiciones de aplicación.

2.- La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para la aprobación definitiva del presente expediente, en su caso, a tenor de lo dispuesto por el artículo 177 del RUCyL al establecer que "el órgano competente para la aprobación definitiva de un instrumento de planeamiento puede corregir en cualquier momento cuantos errores materiales se observen en su documentación, de oficio o a instancia de parte".

3.- La esencia de un error material de hecho o aritmético, de conformidad con la Jurisprudencia consolidada del Tribunal Supremo (STS 20 de abril de 1984, 14 de mayo de 1986 y 18 de junio de 2001, entre otras) versa "sobre un hecho, cosa, suceso, esto es sobre una realidad independiente de toda opinión, criterio particular o calificación, estando excluido de su ámbito todo aquello que se refiere a cuestiones de derecho, apreciación de la trascendencia o alcance de los hechos indubitados, valoración legal de las pruebas, interpretación de disposiciones legales y calificación jurídica que pueda establecerse".

Para la aplicación de las tesis jurisprudenciales al presente supuesto habrá, con carácter previo, que establecer si nos encontramos ante un evidente error material que se deduce sin argumentaciones jurídicas de los hechos y del expediente de forma directa y manifiesta sin que para apreciarlo sea necesario utilizar razonamientos jurídicos y hacer interpretaciones de ninguna índole. En este sentido, resulta bien evidente el aludido error pues de la observación del Plano de Ordenación de las Normas Urbanísticas se desprende que la superficie del Sector C (una vez restada las superficies de los Sectores A y B) en ningún caso puede ser de 280,09 m². Se trata por

tanto de un mero error numérico que se contraponen a la planimetría de las Normas Urbanísticas y a la apropiada realidad física del terreno.

4.- Por último, la corrección del error no incrementa ni restringe derechos ni modifica las situaciones jurídicas asignadas por las Normas Urbanísticas, limitándose a rectificar lo que evidentemente no es. Por ello, la corrección entendida con criterio restringido, afecta exclusivamente a la superficie del Área de Suelo Urbanizable No Delimitado contenida en la Ficha de Ordenación del "Arroyo de Truébano" y a aquellas variables numéricas cuya determinación se efectúa en base a la superficie total de Sector.

Vista la propuesta de la Ponencia Técnica, y de conformidad con ella, así como la Ley 8/2007, de 28 de marzo, de Suelo, en lo que le sea de aplicación de conformidad con sus Disposiciones Transitorias, la Ley 6/98, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, en los preceptos no declarados inconstitucionales por la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, ni derogados por la ya citada Ley 6/98, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en lo que resulte aplicable a tenor de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima y Derogatoria Única del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y demás disposiciones de aplicación, por unanimidad de sus miembros, la Comisión Territorial de Urbanismo,

Acuerda:

Corregir, en los términos que constan en el expositivo del acuerdo, el error material existente en la superficie contenida en la Ficha de Ordenación del Área de Suelo Urbanizable No Delimitado "Arroyo de Truébano" de las Normas urbanísticas Municipales del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, según lo dispuesto en el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en concordancia con lo establecido en los artículos 114, 115 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que traslado a Ud. con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 27.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos procedentes.

La Vicepresidenta de la Comisión, Ana Suárez Fidalgo.-El Secretario de la Comisión, Ignacio Santos Pérez.

* * *

MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO DOS, DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE SAN JUSTO DE LA VEGA (LEÓN)

1º.- Memoria

1.1. Introducción.

El municipio de San Justo de la Vega dispone de Normas Urbanísticas, aprobadas por la Comisión Territorial de Urbanismo en fecha 3 de marzo de 2003 y publicadas en el BOCYL del día 27 de octubre de 2003.

Se ha presentado recientemente la modificación puntual número uno.

Se plantea la modificación puntual número dos de las Normas Urbanísticas del Territorio Municipal de San Justo de la Vega, siguiendo lo establecido en el artículo 58 "Modificaciones" de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en adelante LUCyL, y artículo 169 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, con la única finalidad de modificar las condiciones de edificación relativas a los voladizos en los artículos 67, 107 y 111.

1.2. Objetivo de la modificación.

Modificar las condiciones generales estéticas y las condiciones de edificación, tanto para el Suelo Urbano Casco Rural (SUC) como

para el Suelo Urbano Residencial Extensivo (SUCE) a fin de eliminar la prohibición de ejecutar cuerpos volados cerrados, modificando las condiciones de los voladizos. Así se modifica el texto del artículo 67 y el de los artículos 107 y 111 en sus apartados relativos a vuelos.

Para ello es necesario llevar a cabo la presente modificación puntual de las Normas Urbanísticas municipales.

Justificación de la modificación.

Las Normas Urbanísticas municipales de San Justo de la Vega, actualmente vigentes, en el punto 1.10 de la memoria complementaria de determinaciones señala que las modificaciones atenderán a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León.

Las razones que justifican la modificación de la normativa vigente son las siguientes:

En todos los núcleos del municipio hay un gran número de edificaciones, fundamentalmente construidas entre los años 1960 y 2000, que disponen de cuerpos volados cerrados, habiéndose constituido como elementos tradicionales y característicos de su arquitectura. Estos elementos estaban permitidos por las normas subsidiarias de planeamiento municipal existentes con anterior a la redacción de las normas urbanísticas vigentes.

Se trata de una condición de edificación altamente demandada, lo que justifica el interés público.

1.3. Descripción de la modificación propuesta.

Se modifican las condiciones generales estéticas y las condiciones de edificación, tanto para el Suelo Urbano Casco Rural (SUC) como para el Suelo Urbano Residencial Extensivo (SUCE) a fin de eliminar la prohibición de ejecutar cuerpos volados cerrados, modificando las condiciones de los voladizos. Así se modifica el texto del artículo 67 y el de los artículos 107 y 111 en sus apartados relativos a vuelos, quedando redactados como sigue:

Articulado actual

Artículo 67.- Cuerpos volados sobre espacios públicos. No se permiten cuerpos volados cerrados total o parcialmente de fábrica. Se permiten miradores y galería acristaladas, cuyo vuelo sea igual o inferior a 1/12 del ancho de la calle, con un máximo de 90 cm. El vuelo de los balcones no superará los 50 cm, siendo el canto visto del forjado como máximo de 15 cm.

En cualquier caso los vuelos estarán a una altura superior a 3,50 m sobre la rasante de la calle en el plano de la fachada. Guardarán una distancia mínima de 20 cm desde el bordillo de la acera si estuviera diferenciada y de 2,50 m desde el eje de la calle y se separarán 60 cm de los linderos.

Artículo 107.- Condiciones de edificación. Vuelos.

No se permiten cuerpos volados cerrados total o parcialmente de fábrica. Se permiten miradores y galería acristaladas, cuyo vuelo sea igual o inferior a 1/12 del ancho de la calle, con un máximo de 90 cm. El vuelo de los balcones no superará los 50 cm, siendo el canto visto del forjado como máximo de 15 cm.

En cualquier caso los vuelos estarán a una altura superior a 3,50 m sobre la rasante de la calle en el plano de la fachada. Guardarán una distancia mínima de 20 cm desde el bordillo de la acera si estuviera diferenciada y de 2,50 m desde el eje de la calle y se separarán 60 cm de los linderos.

Artículo 111.- Condiciones de edificación. Vuelos.

No se permiten cuerpos volados cerrados total o parcialmente de fábrica. Se permiten miradores y galería acristaladas con un máximo de 120 cm. El vuelo de los balcones no superará los 50 cm, siendo el canto visto del forjado como máximo de 15 cm.

Articulado Modificado propuesto

Artículo 67.- Cuerpos volados sobre espacios públicos. Los voladizos cerrados no podrán ocupar más del 80% de la longitud de la fachada. Los voladizos tendrán una longitud máxima del vuelo de 1/10 del ancho de la calle, con un máximo de 80 cm. En los balcones el canto visto del forjado será como máximo de 15 cm.

En cualquier caso los vuelos estarán a una altura superior a 3,50 m sobre la rasante de la calle en el plano de la fachada. Guardarán una distancia mínima de 20 cm desde el bordillo de la acera si estuviera diferenciada y de 2,50 m desde el eje de la calle y se separarán 60 cm de los linderos.

Artículo 107.- Condiciones de edificación.Vuelos.

Los voladizos cerrados no podrán ocupar más del 80% de la longitud de la fachada. Los voladizos tendrán una longitud máxima del vuelo de 1/10 del ancho de la calle, con un máximo de 80 cm. En los balcones el canto visto del forjado será como máximo de 15 cm.

En cualquier caso los vuelos estarán a una altura superior a 3,50 m sobre la rasante de la calle en el plano de la fachada. Guardarán una distancia mínima de 20 cm desde el bordillo de la acera si estuviera diferenciada y de 2,50 m desde el eje de la calle y se separarán 60 cm de los linderos.

Artículo 111.- Condiciones de edificación.Vuelos.

Los voladizos cerrados no podrán ocupar más del 80% de la longitud de la fachada. Los voladizos tendrán una longitud máxima del vuelo de 120 cm. En los balcones el canto visto del forjado será como máximo de 15 cm.

La presente modificación no influye en modo alguno sobre el modelo territorial definido en la Normas Urbanísticas municipales ni sobre la ordenación general vigente.

1.4. Ordenanzas.

No se establecerán nuevas ordenanzas.

1.6. Relación de planos.

No se modifica plano alguno.

León, enero de 2007.-El Ingeniero de Caminos, C. y P., Óscar F. González Vega. Colegiado nº 10.755

10757

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO SIETE DE LEÓN

76000.

NIG: 24089 I 0005647/2007.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 561/2007.

Sobre: Otras materias.

De: María Antonia Aparicio Lobato.

Procuradora: María Lourdes Crespo Toral.

Contra: Jorge García Rodríguez.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia 208/07.

En León a 25 de Julio de 2007.

Doña M.ª Irene Álvarez de Basterrechea, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número siete de León, y su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio n.º 561/07, seguidos a instancia de doña M.ª Antonia Aparicio Lobato representada por la Procuradora señora Crespo Toral y asistida de la Letrada señora Gemma García Colado en sustitución del Letrado señor Luera Díez, contra don Jorge García Rodríguez en situación de rebeldía procesal, sobre desahucio de vivienda por falta de pago de la renta y cantidades debidas.

Fallo

Estimando la demanda de juicio verbal de desahucio interpuesta por la Procuradora señora Crespo Toral en nombre y representación de M.ª Antonia Aparicio Lobato, debo declarar y declaro resuelto

el contrato de arrendamiento que sobre la vivienda sita en León, en la C/Laureano Díez Canseco n.º 35, 5º H, existía entre las partes, por falta de pago de las rentas y cantidades pactadas, y consecuentemente, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado Jorge García Rodríguez de la expresada vivienda, apercibiéndole que si no la desaloja dentro del término legal será lanzado de ella y a su costa, todo ello con expresa condena en costas a dicha parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación, conforme establece la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la Juez sustituta que la dictó hallándose celebrando Audiencia Pública en el día de su pronunciamiento, de lo que yo Secretaria, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Jorge García Rodríguez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, a 3 de octubre de 2007.-La Secretaria Judicial (ilegible).

10469

36,00 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE CISTIERNIA

13550.

NIG: 24056 I 0100941/2007.

Procedimiento: Expediente de dominio, inmatriculación 264/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Alberto Alonso Aller.

Procurador: Benito Gutiérrez Escanciano.

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Cistierna.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 264/2007 a instancia de Alberto Alonso Aller Ministerio Fiscal, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.-Urbana, solar en el pueblo de Casasuertes, Ayuntamiento de Burón (León), de 26 metros cuadrados, sito en la calle Real, n.º 64. Linda al norte, con finca de don Alberto Alonso Aller (promovente del expediente), sur calle propiedad del Ayuntamiento de Burón, oeste calle propiedad del Ayuntamiento de Burón, este con propiedad de Bonifacio Reyero Riaño.

Referencia catastral 1396006UN4619N0001ZU.

2.-Urbana, solar en el pueblo de Casasuertes, Ayuntamiento de Burón (León), de 42 metros cuadrados, sito en la calle Real, n.º 66. Linda al norte, con finca de la Junta Vecinal de Casasuertes, sur finca de don Alberto Alonso Aller (provente del expediente), oeste finca calle propiedad del Ayuntamiento de Burón, este con propiedad de Fernando Feliz Vargas.

Referencia catastral 1396011UN4619N0001HU.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a Belarmina García Rodríguez y Fernando Feliz Vargas, a quienes no se ha podido citar en el domicilio aportado a los autos, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cistierna, a 4 de octubre de 2007.-El Juez (ilegible).

10519

32,00 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 127/2007, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Luis Manuel Castro García, Cosmin Nicolae Matea, Florin Maier, contra la empresa Ibérica de Soluciones Acústicas SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 9.773,77 euros más 10 por 100 de mora, más la cantidad de 900,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. D. Jaime de Lamo Rubio, Magistrado-Juez de lo Social número uno. Doy fe.

y para que le sirva de notificación en legal forma a Ibérica de Soluciones Acústicas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 8 de octubre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 10741

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 67/2007, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Evelia Domínguez González, contra la empresa Diga Aquí León SL, sobre diferencias salariales, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Diga Aquí León SL en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 5.480,16 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad.

y para que le sirva de notificación en legal forma a Diga Aquí León SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 16 de octubre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 10743

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 135/2007, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Carlos Blanco Jiménez, contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 12.459,51 euros, más la cantidad de 1.200,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. D. Jaime de Lamo Rubio, Magistrado-Juez de lo Social número uno. Doy fe.

y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 18 de octubre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 10840

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 453/2007, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Severina Díez Robla, contra la empresa César El Limpio SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por Severina Díez Robla, contra la empresa César El Limpio SL, sobre reclamación de cantidades, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de mil ochenta y cinco euros y ochenta y ocho céntimos de euro (1.085,88 €), incrementada con el recargo de mora del 10 por 100, por los conceptos detallados en el hecho segundo de la demanda.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, y en atención a la cantidad reclamada, que la misma es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno; sin perjuicio del derecho de las partes de intentar cualquier recurso o remedio procesal que estimen procedente.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

y para que le sirva de notificación en legal forma a César El Limpio SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 18 de octubre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 10841

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 526/2007, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Manuel Díez García, contra la empresa Sanfer SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por José Manuel Díez García, contra la empresa Escayolas Sanfer SL, sobre reclamación de cantidades, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de dos mil ochocientos cuarenta y cuatro euros y noventa y cuatro céntimos de euro (2.844,94 €), incrementada con el recargo de mora del 10 por 100, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia; se desestima la demanda en todo lo demás; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0526/07, titulada "Cuenta de depósitos y consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0526/07, titulada "Cuenta de depósitos y consignaciones", la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

En virtud de lo preceptuado en el apartado 4 del artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales, los organismos autónomos depen-

dientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita quedarán exentos de constituir el depósito establecido en el citado artículo y las consignaciones que para recurrir vienen exigidas en dicha Ley.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sanfer SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 18 de octubre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 10842

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 624/2007, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Isabel Hevia Fernández, contra la empresa Degustaciones Leonesas SL, Oroluk XXI SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la L.P.L. y 451 y ss. de la L.E.C.).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 8 de octubre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 10506

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 126/2007, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Marius Marcel Gal, Nicolae Petru Catoiu, Nicolae Octavian Ivan, Daniel Micovschi contra la empresa Ibérica de Soluciones Acústicas SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 12.421,79 euros más la cantidad de 1.250,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. D. Jaime de Lamo Rubio, Magistrado-Juez de lo Social número uno. Dox fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ibérica de Soluciones Acústicas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 4 de octubre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 10576

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 623/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Katia Kaloyanov Radoslavova, contra la empresa A.T. Osmarual SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Katia Kaloyanov Radoslavova, contra la empresa A.T. Osmarual SL, sobre reclamación de cantidades, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de cuatrocientos noventa y tres euros y sesenta y cinco céntimos de euro (493,65 euros), incrementada con el recargo de mora del 10 por 100, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, y en atención a la cantidad reclamada, que la misma es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno; sin perjuicio del derecho de las partes de intentar cualquier recurso o remedio procesal que estimen procedente.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa A.T. Osmarual SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 8 de octubre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 10577

NÚMERO DOS DE LEÓN

N.I.G.: 24089 4 0001 172/2007.

01000.

Nº autos: Demanda 369/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Rubén Abella García.

Demandados: Escayolas Sanfer SL, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Heriberto Jimeno Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 369/2007, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Rubén Abella García, contra la empresa Escayolas Sanfer SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 2.099,98 euros incrementada con el 10 por 100 de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, Avda. Ordoño II nº 8, con el número 2131000065036907, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, Avda. Ordoño II nº 8, con el número 2131000066036907. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Escayolas Sanfer SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 16 de octubre de 2007.-El Secretario Judicial, Heriberto Jimeno Álvarez. 10746

* * *

N.I.G.: 24089 4 0001 170/2007.
01000.

Nº autos: Demanda 368/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Óscar Abella García.

Demandados: Escayolas Sanfer SL, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Heriberto Jimeno Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 368/2007, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Óscar Abella García, contra la empresa Escayolas Sanfer SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 1.882,92 euros incrementada con el 10 por 100 de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, Avda. Ordoño II nº 8, con el número 2131000065036807, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la seguridad social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, Avda. Ordoño II nº 8, con el número 2131000066036807. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Escayolas Sanfer SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 16 de octubre de 2007.-El Secretario Judicial, Heriberto Jimeno Álvarez. 10747

N.I.G.: 24089 4 0000483/2007.
01000.

Nº autos: Demanda 146/2007.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Pablo García González.

Demandados: Ricardo Tascón Brugos, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Hulleras de Torío SA, Asepeyo.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Heriberto Jimeno Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 146/2007, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Pablo García González contra la empresa Ricardo Tascón Brugos, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Hulleras de Torío SA, Asepeyo, sobre seguridad social, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ricardo Tascón Brugos y Hulleras de Torío SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 4 de octubre de 2007.-El Secretario Judicial, Heriberto Jimeno Álvarez. 10390

N.I.G.: 24089 4 0002606/2006.
01000.

Nº autos: Dem. 871/2006.

Nº ejecución: 143/2007.

Materia: Ordinario.

Demandado: Explotaciones Múltiples de Ocio SL.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Heriberto Jimeno Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 143/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Galina Kirova Yordanchova, contra la empresa Explotaciones Múltiples de Ocio SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Explotaciones Múltiples de Ocio SL, por un importe en concepto de principal de 418,86 euros, con otros 71 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procedase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto remítanse oficios al Ayuntamiento, y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado. Recibidos los mismos, si fuesen insuficientes, remítase oficio a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el mismo sentido. Requirase al apremiado para que en término de diez días, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley pueda formular el ejecutado (art. 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado/a-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Explotaciones Múltiples de Ocio SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 4 de octubre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Heriberto Jimeno Álvarez. 10399

N.I.G.: 24089 4 0001125/2007.
01000.

Nº Autos: Demanda 356/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Driss Bayad.

Demandado/s: Escayolas Sanfer SL, Santiago González Melero, Fergonsa Construcciones y Contratas SL, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Heriberto Jimeno Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 356/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Driss Bayad contra la empresa Escayolas Sanfer SL, Santiago González Melero, Fergonsa Construcciones y Contratas SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acuerdo:

Aprobar, en los mismos términos recogidos en el acta de autos, la conciliación con avenencia, debiéndose proceder al archivo de las actuaciones sin más trámite.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días. Firme que sea, archívense los autos.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado, don José Manuel Martínez Illade.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Escayolas Sanfer SL, Fergonsa Construcciones y Contratas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 4 de octubre de 2007.-El Secretario Judicial, Heriberto Jimeno Álvarez. 10439

N.I.G.: 24089 4 0002953/2005.
07410.

Nº autos: Demanda 941/2005.

Materia: Seguridad Social.

Demandados: INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Grupo de Gestión y Fomento Internacional SA.

EDICTO

Don Heriberto Jimeno Álvarez, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juan Manuel Carrera Rodríguez, contra Grupo de Gestión y Fomento Internacional SA, INSS y TGSS, en reclamación por seguridad social, registrado con el nº 941/2005, se ha acordado citar a Grupo de Gestión y Fomento Internacional SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de febrero de 2008 a las 9:30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Grupo de Gestión y Fomento Internacional SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 4 de octubre de 2007.-El Secretario Judicial, Heriberto Jimeno Álvarez. 10440

* * *

N.I.G.: 24089 4 0001149/2007.

01000.

Nº autos: Demanda 361/2007.

Materia: Ordinario.

Demandados: Ramos Adamut Joaquín.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Heriberto Jimeno Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 361/2007, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Vicente García Fernández, contra la empresa Ramos Adamut Joaquín, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 469,58 euros incrementada con el 10 por 100 de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo no cabe interponer recurso alguno.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ramos Adamut Joaquín, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 9 de octubre de 2007.-El Secretario Judicial, Heriberto Jimeno Álvarez. 10508

* * *

N.I.G.: 24089 4 0000759/2007.

01000.

Nº autos: Dem. 238/2007.

Nº ejecución: 151/2007.

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Fernando J. Fernández Gurdiel, María Esther Méndez Flórez, León Publi CB.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Heriberto Jimeno Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 151/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jesús Miguel Manzanero, contra la empresa Fernando J. Fernández Gurdiel, María Esther Méndez Flórez, León Publi CB, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Fernando J. Fernández Gurdiel, María Esther Méndez Flórez, León Publi CB, por un importe en concepto de principal de 3.214,84 euros (2.939,47 euros con otros 275,37 euros en concepto del 10 por 100 de mora en cómputo anual), con otros 540 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procedase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto remítanse oficios al Ayuntamiento, y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado. Recibidos los mismos, si fuesen insuficientes, remítase oficio a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el mismo sentido. Requírase al apremiado para que en término de diez días, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que con arreglo a la Ley pueda formular el ejecutado (art. 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado/a-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fernando J. Fernández Gurdiel, María Esther Méndez Flórez, León Publi CB, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 16 de octubre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Heriberto Jimeno Álvarez. 10925

* * *

N.I.G.: 24089 4 0002463/2006.

01000.

Nº autos: Dem. 821/2006.

Nº ejecución: 147/2007.

Materia: Despido.

Demandado/s: Editel Obras y Servicios SL, Finsa Construcciones y Contratas SL.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Heriberto Jimeno Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 147/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Luis Alberto Villagra Reguera, contra la empresa Editel Obras y Servicios SL, Finsa Construcciones y Contratas SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Editel Obras y Servicios SL, y Finsa Construcciones y Contratas SL, por un importe de 3.096,24 euros (2.754,54 euros de indemnización más otros 341,70 euros de salarios de tramitación) de principal, y la de 525 euros calculados provisionalmente para costas e intereses, a cuyo efecto procedase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto remítanse oficios al Ayuntamiento, y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado. Recibidos los mismos, si fuesen insuficientes, remítase oficio a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria,

en el mismo sentido. Requiérase al apremiado para que en término de diez días, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que con arreglo a la Ley pueda formular el ejecutado (art. 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado/a-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Editel Obras y Servicios SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 22 de octubre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Heriberto Jimeno Álvarez. 10926

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 147/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jesús González García contra la empresa Distribuidora Antonio Mansilla SL, sobre salarios, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por Jesús González García, contra Distribuidora Antonio Mansilla SL y Fondo de Garantía Salarial, condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 5.608,86 euros, más el 10 por 100 de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Se absuelve al Fogasa al no tener ningún tipo de responsabilidad directa, sin perjuicio de la que le pueda corresponder con carácter subsidiario.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Banesto de esta ciudad con el número 21320000650147/07 el importe total de la condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, y además, deberá consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros (arts. 226 y 227 de la LPL) ingresándolas en la cuenta número 21320000650147/07 de misma entidad bancaria.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Distribuidora Antonio Mansilla SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 16 de octubre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 10930

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 407/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Manuel Villanueva Ocejo, contra la empresa Construcciones y Reparaciones de Carrocerías del

Norte SA, Cocanor SA, sobre seguridad social, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por Juan Manuel Villanueva Ocejo, contra Mutua Ibermutuamur, Instituto de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social y Construcciones, Reparaciones de Carrocerías del Norte SA y Cocanor SA, condeno a la empresa Construcciones y Reparaciones de Carrocerías del Norte SA a que abone al trabajador la cantidad de 2.886,58 euros. Todo ello sin perjuicio del deber de anticipo por parte de la Mutua Ibermutuamur en virtud del principio de automaticidad. Así como el derecho de esta a repetir contra la citada empresa y sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria de las entidades gestoras en caso de insolvencia de la Mutua.

Se absuelve a la empresa Cocanor SA de las pretensiones ejercidas en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Banesto de esta ciudad con el número 21320000660407/07 el importe total de la condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, y además, deberá consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros (arts. 226 y 227 de la LPL) ingresándolas en la cuenta número 21320000660407/07 de misma entidad bancaria.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reparaciones de Carrocerías del Norte SA y Cocanor SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 16 de octubre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 10931

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 137/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Domingo A. Portela Santos, contra la empresa Contródo de Restauración SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por Domingo A. Portela Santos contra la empresa Contródo de Restauración SL, por un importe de 1.860,35 euros de principal más 190 euros para costas que se fijan provisionalmente y 0,31 euros días de intereses hasta la fecha de pago.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento, decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el Art. 592 de la LEC.

Cuarto: Expídanse, asimismo, oficio a la Agencia Tributaria a fin de que se certifique si la demandada tiene pendiente de percibir algún tipo de devolución de la Hacienda Pública, y a la Jefatura Provincial de

Tráfico interesando certificación de vehículos a nombre de la ejecutada.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado-Juez, don Alfonso González González.-El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Controdo de Restauración SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 18 de septiembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 10970

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 447/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales contra la empresa Armando Costa Rego, sobre sanciones, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

En el procedimiento de oficio iniciado por el Jefe de la Inspección de Trabajo de León contra la empresa Mustapha Bekkouche y don Armando Costa Rego declaro que el día 20.1.2007 existió relación laboral entre la empresa Mustapha Bekkouche y don Armando Costa Rego.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de duplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, debiéndose dar cumplimiento en su caso por la entidad gestora condenada a lo dispuesto en el último párrafo del art. 192.4 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Armando Costa Rego, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 24 de octubre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 11079

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 152/2007, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fernando Jorge Oliveira Rendeiro, contra la empresa Editel Obras y Servicios SL, Ingeniería Constructiva y Edificaciones SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio, solicitado por Fernando Jorge Oliveira Rendeiro, contra las empresas Editel Obras y Servicios SL e Ingeniería Constructiva y Edificaciones SL, por un importe de 2.387,91 euros de principal más 400 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apre-

miado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento, en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el art. 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado-Juez, D. Alfonso González González.-El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a las empresas Editel Obras y Servicios SL e Ingeniería Constructiva y Edificaciones SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 16 de octubre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo. 10843

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 94/2007, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Jesús Carrera Bravo, contra la empresa Fernando J. Fernández Gurdíel, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Fernando J. Fernández Gurdíel, en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 5.170,15 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, D. Alfonso González González.-El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fernando J. Fernández Gurdíel, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 3 de octubre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo. 10392

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 84/2007, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dunja Huskovic, contra la empresa Jorge González Ramos, Ángel Pablo González Ramos, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Ángel Pablo González Ramos y Jorge González Ramos, en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 866,66 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, D. Alfonso González González.- El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jorge González Ramos y Ángel Pablo González Ramos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 3 de octubre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 10441

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 385/2007, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Aleksandar Tsanev Ivanov, contra la empresa Grupo Empresarial Leonés SL, sobre salarios, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por Aleksandar Tsanev Ivanov, contra Grupo Empresarial Leonés SL, condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 800,71 euros, más el 10 por 100 de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 8 de octubre de 2007.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 10509

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 313/2007, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Rosario Vuelta Rodríguez contra la empresa Inss y Tesorería, empresa Rafael Alba González, Mutua Fremap, sobre seguridad social, se ha dictado sentencia número 192/07, cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la excepción de cosa juzgada, se desestima la demanda formulada por Rosario Vuelta Rodríguez contra el Inss y la Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fremap y la empresa Rafael Alba González, debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa Rafael Alba González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 5 de octubre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 10394

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 337/2007, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Luis Barbero Navarro contra la empresa Construcciones y Reformas Barredo Santín SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Luis Barbero Navarro contra Construcciones y Reformas Barredo Santín SL y con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.267,47 euros (dos mil doscientos sesenta y siete euros, con cuarenta y siete céntimos), cantidad que será incrementada con el 10 por 100 de interés desde la interposición de la demanda. En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el número 2146.0000.65.0337.07 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 2146.0000.65.0337.07, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Barredo Santín SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 5 de octubre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 10397

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 45/2007, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Luis González Gómez, Roberto Pereira González, contra la empresa Taxment Corporation SL, Construcciones Sandevi SL, Excarpri SA Construcciones, sobre ordinario, se ha dictado auto en fecha 3 de septiembre de 2007, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Dispongo primero.-Se acuerda la desacumulación de la ejecución núm. 83/07 (Cantidad), seguida a instancia de Iván Alfredo García Ruiz, por el principal de 1.467,60 euros y otros 300,00 euros para intereses y costas provisionales, contra Construcciones Sandevi SL, como única ejecutada.

Dispongo segundo.-Se acuerda la desacumulación de la ejecución núm. 119/07 (Despido), seguida a instancia de René Rolando Zambrana Rojas, por el principal de 244,19 euros y otros 50,00 euros para intereses y costas provisionales, contra Construcciones Sandevi SL como única ejecutada.

Dispongo tercero.-Se acuerda la desacumulación de la ejecución núm. 120/07 (Cantidad), seguida a instancia de Serafín Montes Díaz, por el principal de 2.347,27 euros y otros 500,00 euros para intereses y costas provisionales, contra Construcciones Sandevi SL como única ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes".

En fecha 10 de octubre de 2007 se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva:

Dispongo primero.-Se aprueba la liquidación de intereses practicada por la suma 1.274,67 euros (350,95 euros a José Luis González Gómez, 263,28 euros a Roberto Pereira González y 660,44 euros a Aureliano Alonso Gaztelumendi), a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Dispongo segundo.-Se aprueba la tasación de costas practicada por la suma de 510,55 euros, a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Dispongo tercero.-Póngase la suma de 350,95 euros a disposición de José Luis González Gómez, la cantidad de 263,28 euros a disposición de Roberto Pereira González y, respecto a la cantidad de 660,44 euros transfírase a la cuenta del Juzgado de lo Penal número uno de Ponferrada, ejecutoria núm. 167/04, en cumplimiento de la anotación de embargo sobre las cantidades a percibir por Aureliano Alonso Gaztelumendi. Al mismo tiempo, póngase a disposición del letrado Jorge Félix Ordiz Montañés la suma de 510,55 euros en concepto de honorarios de letrado. Póngase a disposición de la empresa Excarpri SA Construcciones la suma de 7.976,84 euros en concepto de sobrante. Librense mandamientos.

Verificado los anteriores trámites, procédase al archivo de las presentes actuaciones sin más trámites, previa anotación en el libro registro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Taxment Corporation SL, en ignorado paradero, y cautelarmente a Construcciones Sandevi SL, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 10 de octubre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González. 10695

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 88/2007, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Lino Bayolo Barcia contra la empresa Construcciones y Reformas Barredo Santín SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto de fecha 10 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva dice como sigue:

"En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la empresa ejecutada Construcciones y Reformas Barredo Santín SL, en situación de insolvencia total por importe de 3.058,17 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndose a la empresa ejecutada, desaparecida, a medio de edictos, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Barredo Santín SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 10 de octubre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González. 10748

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 177/2007, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Alejandro Antonio Rodríguez Álvarez, contra la empresa Saray Gómez Franco, sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la c/c de la parte ejecutada, que luego se dirán, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Librese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Asimismo requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener el ejecutado a la fecha.

Se acuerda el embargo sobre las siguientes cuentas:
2091-0405-01-3000107641 Caja de Ahorros de Galicia
2096-0020-21-3187749804 Caja España
0030-6241-96-0395071273 Banco Español de Crédito
0030-6241-93-0388965273 Banco Español de Crédito
0030-6124-49-0391166273 Banco Español de Crédito
0049-5263-47-2097547821 Banco Santander SA
2080-0335-25-0000133539 Caixanova

Y adviértase: A) Que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (Arts. 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor;

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (Arts. 236, 238, 258 y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de

obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (Art. 257-1º.2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los Art. 75 y 238-3º de la L.P.L."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Saray Gómez Franco, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 15 de octubre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González. 10789

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 65/2007, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Manuel Tabares Vivas, contra la empresa Editel Obras y Servicios SL, sobre ordinario, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Editel Obras y Servicios SL, en situación de insolvencia total por importe de 3.297,65 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Editel Obras y Servicios, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 15 de octubre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González. 10791

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

SAN VICENTE DEL CONDADO

El abajo firmante Faustino González Fernández, en su condición de Presidente de la Comunidad de Regantes de San Vicente del Condado (León), por medio de la presente convoca Junta General ordinaria de dicha Comunidad que tendrá lugar el próximo día 25 de noviembre de 2007 (domingo), en el edificio de las escuelas de San Vicente del Condado, a las 4:00 h. de la tarde en primera convocatoria y a las 4:30 h. de la tarde en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de la Junta General ordinaria del día 8 de abril de 2007.
2. Examen de la memoria semestral del sindicato.
3. Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que ha de presentar el sindicato para el ejercicio 2008.
4. Renovación de cargos.
5. Ruegos y preguntas.

San Vicente del Condado, 17 de octubre de 2007.-El Presidente, Faustino González Fernández.

10728 16,00 euros

CANAL BAJO DEL BIERZO

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes o a sus representantes legales, para que asistan a la Junta General ordinaria que preceptúan los artículos 44 y 52 de las ordenanzas, la cual habrá de celebrarse en el salón de actos del Instituto de Educación Secundaria Virgen de la Encina, calle Gómez Núñez de esta ciudad, el día 25 de noviembre próximo, a las 9:00 horas en primera convocatoria y, si no existiese número suficiente, a las 10:00 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.-Presupuestos de gastos e ingresos para el año 2008.
- 3.-Informes y propuestas de las Presidencias.
- 4.-Ruegos y preguntas.

Ponferrada, 15 de octubre de 2007.-El Presidente, Lorenzo García.-El Secretario, Anibal de la Villa.

10730 16,00 euros

CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA

Por medio de la presente se convoca a todos los usuarios y propietarios de la Comunidad de Regantes del Canal Margen Izquierda del Porma a la Junta General de Regantes que tendrá lugar el día 18 de noviembre de 2007 en el salón de actos del Ayuntamiento de Cabrerros del Río a las 12:00 horas en primera y a las 12:30 horas en segunda convocatoria y con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-Acta sesión anterior.
- 2.-Aprobación, si procede, de la liquidación de ingresos y gastos del ejercicio 2007.
- 3.-Aprobación de tarifas y recaudación de esta campaña.
- 4.-Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2008.
- 5.-Informe de Presidencia.
- 6.-Ruegos y preguntas.

Hágase público, para general conocimiento, mediante inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Cabrerros del Río, 22 de octubre de 2007.-El Presidente, Rubén González Llamazares.

10858 16,00 euros

Daniel Morán Martínez

AGENTE RECAUDADOR

Palacios del Sil

Por la presente se convoca a una reunión, a las 20:00 horas del día 1 de diciembre de 2007, en la Casa del Pueblo de Palacios del Sil, a los propietarios y regantes de la localidad de Palacios del Sil, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a los efectos de crear una Comunidad de Regantes.

Palacios del Sil, 23 de octubre de 2007.-Firmado: Eloy Matías González.

10903 8,00 euros

Anuncios Urgentes

Aquagest

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 30 del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio y Otros Servicios Complementarios de Ponferrada, y que dice "Procederá la suspensión del Servicio, por vía de pena, a que hace referencia el artículo 29.4 del presente Reglamento ... a) Si el usuario no hubiese satisfecho dos o más recibos".

Se comunica:

Que se procederá al corte de suministro de agua a partir del 9.00 horas del día 8 de noviembre de 2007. Que si se llegase a producir el corte se deberá abonar el importe de la tarifa de alta, o reenganche correspondiente. El corte de suministro no implica que esta empresa no realice los trámites judiciales oportunos para el cobro de la deuda notificada. Si para proceder al corte de suministro fuese necesaria solicitar una autorización judicial de entrada en domicilio, los gastos de procurador y abogado serán por cuenta del abonado.

Para efectuar el pago o solicitar cualquier consulta o aclaración deberán dirigirse a nuestras oficinas en calle Ortega y Gasset, 1, bajo, 24400 Ponferrada, o en el teléfono: 987 427 576.

Se informa así mismo que disponen de quince días hábiles, a partir del día de publicación de este anuncio, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en la dirección indicada.

ANEXO-I

Póliza	Nombre	Suministro	Nº Rbos	NIF	Importe
578	LOPEZ IGLESIAS LUIS MIGUEL	AVDA. PORTUGAL 144 1º-D	29	10060840L	389,69
587	GARCIA BLANCO FRANCISCO JAVIE	GENERAL VIVES 18 BAJO	22	09745169T	570,22
887	CAESPI S.L.	DEL ORO 16 BAJO	21	B2437645I	430,64
1450	LIMPIEZAS BIERZO S.L.	REPUBLICA ARGENTINA 7 BAJO	18	B24029795	314,51
1724	FYSPE ASOCIACION PARA LA FORMACI	ORTEGA Y GASSET 15 1º-DA	16	G24365330	282,28
1743	FARIÑAS BARQUIN JESUS	LA CEMBA 68 BAJO	27	10077787S	414,23
2215	ALVAREZ GONZALEZ Mª DOLORES	ANTOLIN LOPEZ PELAEZ 31 1º-IZ	26	71498684X	533,14
3132	ALVAREZ PRIETO ELVIRA	CR.DEHESAS - LA MARTINA 498	20	44429323Q	722,97
3173	BLANCO VIZOSO FRANCISCO PASTO	PZ.ALBENIZ 10 1º-C	9	09649574Q	219,49
4026	AGROBIERZO FITOSANITARIOS S.L.	AVDA. PORTUGAL 120 BAJO	15	B24352916	267,10
4456	DA GLORIA CONCEPCION FERN	JAEN 18 BAJO	14	10086275Q	289,16
4615	LAGO FRANCO MANUEL	ANCHA 28 2º-IZ	11	34655353B	561,77
7033	ALVAREZ BLANCO DANIEL	LAS BODEGAS (LOMBILLO) SN	28	71511233R	411,14
7331	FERNANDEZ MORETE BERNARDO	CAMINO JACOBEO 5	17	27	520,16
7366	FERNANDEZ LOPEZ ISABEL	CARNICERIAS 16 BAJO	31	10024703S	448,32
7641	LOPEZ BODELON UBALDO	DEL HORNO-OTERO 149	38	119	499,96
7704	BELLO RIVEL ANGEL	LAS QUINTAS 28	30	150N	441,16
7821	GONZALEZ ENRIQUEZ DAVID	DEL TEMPLE 3	38	09959214F	499,53
7897	ARIAS PRADA FRANCISCO	CR.PUEBLA DE SANABRIA 45 1º-D	5	10043696X	261,73
8927	ALVAREZ GONZALEZ BERNARDO	CAMPO DE LA CRUZ 38 BAJO	34	09918160P	561,70
9251	BLANCO AIRA JOSE	MONASTERIO DE CARRACEDO 5 6º-D	38	09911432L	1.047,68
9489	GARCIA GARCIA VIRGILIO	INFANTA DOÑA TERESA 5 2º-I	16	24850667H	453,78
11881	GOMEZ GONZALEZ MANUEL	GENERAL VIVES 42 BAJO	10	10030710L	1.139,36
11903	BLANCO MARTINEZ MARIA	GENERAL VIVES 54 8-C	17	71489692B	587,99
11913	ARIAS AIRA JOSE	GENERAL VIVES 56 7º-B	11	10010470L	200,19
12012	ARIAS BARREDO ERNESTO	GENERAL VIVES 59	26	09920294A	468,03
12111	LARRIBA MUÑOZ EVELIO	GUATEMALA 2 4º	11	09908776P	427,78
12221	LAGO ASTORGANO CARMEN	HIGALICA 29 INSTI	17	09916191V	314,39
12903	BARIOY CASTRO C.B.	LUCIANA FERNANDEZ 29 BAJO	11	F24100836	930,13
13380	GARCIA RODRIGUEZ RAMON	AV.DE ESPAÑA 32 7º-I	13	1117	915,62
13835	GONZALEZ FERNANDEZ DOLORES	ANTOLIN LOPEZ PELAEZ 19 BAJO	16	09963173X	328,32
13838	BLANCO MARTINEZ JOSE	ANTOLIN LOPEZ PELAEZ 21 BAJO	6	09908849N	229,72
13958	COMERCIAL YAIZA S.A.	GREGORIA CAMPILLO 4 BAJO	25	A24020497	402,85
14213	FERNANDEZ ROBUSTIANO VDA DE	MARCELO MACIAS 6 BAJO	38	1435	564,09
14492	ALVAREZ CARREÑO ANTONIO	SIERRA PAMBLEY 1 BAJO	18	09909488F	1.872,53
14712	DIAZ HERMIDA EMILIO	REAL 35 3º-I	38	33058302B	499,94
14850	AÑON FACAL JOSE FRANCISCO	DOS DE MAYO 32 4º-I	12	76310197S	285,08
15196	CALZADOS NANI C.B.	ELADIA BAYLINA 2 BAJO	38	E24096000	533,43
15986	GALLARDO VUELTA CONSTANTINO	VIA MIRAVALLS 14 11-B	5	10010695Z	830,65
16058	GARCIA PANIZO AMILCAR	PZ.MANUEL DE FALLA 1 6º-C	12	1849	217,27
17077	AÑON FACAL JOSE FRANCISCO	AV.HUERTAS DEL SACRAMENTO 21 BODEG	38	76310197S	552,68
17552	FARTO ALONSO . DEL PILAR	GENERAL GOMEZ NUÑEZ 12 1º-C	13	09755012E	242,95
17729	ALVAREZ ALVAREZ ANITA	CAMINO DE SANTIAGO 17 3º-A	14	10009172D	239,04
17826	GARCIA MUELAS LUIS ANGEL	AV.DEVALDES 40 BAJO	36	44428769Z	512,16
17835	GONZALEZ VAZQUEZ JOSE M.	LAGO DE LA BAÑA 22 4º-I	13	10059616Z	366,13
18885	FELIZ RODRIGUEZ MANUEL	LAGO DE CARUCEDO 16 3º-D	28	71493858Z	453,22
19504	GARRIDO GONZALEZ ORESTES	CAMINO DEL BOSQUE 19 BAJO	33	09918366F	650,86
19754	FERNANDEZ RODRIGUEZ AGUSTINA	BATALLA DEL SALADO 49 BAJO	38	10001151S	328,60
20085	GARRIDO GONZALEZ ORESTES	BATALLA DEL SALADO 53 BAJO	29	09918366F	478,41
20639	GONZALEZ GALLEGO INDALECIO	AV.DE LA PLATA 9 5º-B	38	10021852Q	447,08
21009	ECHEVARRIA VEITIA SATURNINA	JOSEVALGOMA SUAREZ 31 BODEG	23	2961	373,41
21626	ALBERCA GARCIA AGUSTIN	ZAMORA 6 BAJO	17	10079742S	296,68
21699	DOS SANTOS COSNTANTINO	CUENCA 7 BAJO	38	03915903S	549,71
21705	GONZALEZ SABUGO ALFONSO	AV.LA MARTINA 6 BAJO	38	09739767A	316,46

Póliza	Nombre	Suministro	Nº Rbos	NIF	Importe
21740	JIMENEZ VARGAS CONSUELO	LA CEMBA 61 1º	33	71502291Y	1.466,74
22100	VIEITEZ LOPEZ MANUEL	AVDA. PORTUGAL 103 1º	36	10034589B	480,64
22135	ELIAS PEÑA TOMAS	PARALERA LA MARTINA 8 BAJO	18	10077293G	399,77
22232	AGEA MORENO ANTONIO	PLAZA DE LA IGLESIA 6	27	09915329Y	369,96
22448	LUENGO VILLANUEVA JULIA	PASAJE GRANADA 8 BAJO	38	3231	499,92
22539	BAO DE ARRIBA MANUEL	LA CEMBA 146 3º-D	13	09983277N	274,02
23164	FERNANDEZ CARRERA ROSENDO	ZARAGOZA 6 BAJO	31	24850181S	545,36
23221	JIMENEZ JIMENEZ RAFAEL	EL BODEGON 18 BAJO-IN	30	10117077K	1.007,69
24983	FERNANDEZ CAMEAN JOSE	REAL - SAN LORENZO 89	18	3605V	334,83
25374	FERNANDEZ ERNANDEZ MANUE	VILLAR-VILLAR DE LOS BARRIOS 124	38	3677C	323,34
27667	RICO MACIAS CARMEN	JARDINES 7 1º	33	10035162D	426,48
28057	SANTALLA HOSTELEROS S.L.	GENERAL VIVES 54 BAJO	13	824368276	859,75
28097	VAZPER S.L.	AV.DE COMPOSTILLA 9	23	824273302	452,09
28445	RIVERA CAREAGA VICENTA ANGUSTI	ELADIA BAYLINA 8 1º-D	6	09911639L	224,94
28981	PEREZ FERNANDEZ JAVIER ALEJANDR	PZ.MANUEL DE FALLA 3 BAJO	14	71512616G	258,57
29109	ROMERO GABARRI YOLANDA	SALAMANCA 9 BAJO	22	44429332W	324,25
29152	RODRIGUEZ SANCHEZ SONIA	DEL RAÑADERO 41 BAJO	18	10090177P	902,50
29296	PEREZ JIMENEZ JOSE JAVIER	CAMPILLIN 9 3º-IZ	18	10079943D	345,34
29568	YAÑEZ GURDIEL MARIA SOLEDAD	DOS DE MAYO 29 BAJO	6	10072646A	806,23
29647	SANCHES GONCALVES GILBERTO	MARCELO MACIAS 1 4º-D	13	X2557153J	278,91
29707	ZAMPA HUMBERTO	DEL CRISTO 18 1º-DA	18	04516294	366,65
29960	DE LA TORRE CASTELLANO JUAN CARLOS	SAN CRISTOBAL 3 BAJO	3	10050295P	373,23
29974	MENDEZ PIDAL MARIA ENCINA	AV.DE FABERO 95	14	44431884R	299,06
30194	PANADERIA EDUARDO C.B.	MATEO GARZA 18 BAJO	12	E24467623	222,52
30290	NOVAIS DA COSTA SERAFIM	SALAMANCA 4 BIS	12	093511779	211,47
30442	RODRIGUEZ GATA FRANCISCO JAVIE	AV.EXTRMADURA 51 2º-IZ	9	10064871W	302,57
30473	LOPEZ SAN JUAN JORGE	AV.DEL CASTILLO 166 BAJO	13	44431793W	242,69
31968	DE PAZ LUENGO CARLOS	DEL RAÑADERO 24	38	09988292J	498,83
31969	QUIROGA LEOPOLDO	DEL RAÑADERO 26	38	94	521,33
32042	MAYO PARAMIO TOMAS	TR.DE LA ENCINA 2 3º	28	09912405A	342,61
32163	RIVERA NOGUEIRA CASIMIRO	CN.SARRIA 17	19	215	1.013,76
32254	PRIETO VIDAL NIEVES	PREGONEROS 16 BAJO	38	10023268Y	561,97
32292	SUAREZ VELASCO EUSEBIO	MERCADO VIEJO 30	22	10293883A	1.295,56
35403	SISTEMA CALIENTE S.L.	ISIDRO RUEDA 3 BAJO	25	82426784I	243,49
35744	RODRIGUEZ FERNANDEZ EDUARDO	AV.DE ESPAÑA 31 2º-D	38	09915800V	467,78
35938	MORAN RODRIGUEZ JOSEY JES	DEL CRISTO 2 BAJO	38	09976277G	851,56
36097	RODRIGUEZ RODRIGUEZ BALBINO	GREGORIA CAMPILLO 23	9	09913016Q	201,93
36258	PESTAÑA SIERRA DEMETRIO	LUCIANA FERNANDEZ 26	38	1420	898,72
36468	PEREZ DACOSTA JUAN A.	SIERRA PAMBLEY 12	38	10001035Z	479,05
36479	VDA.DE GASPAR PRIETO	SIERRA PAMBLEY 7 1º	35	1532	642,67
36645	MARTINEZ FERNANDEZ MIGUEL A.	ELADIA BAYLINA 14 3º	31	10048384Y	431,92
36792	MARTINEZ PRADA CONSTRUC.	DEL CRISTO 22 ENTLO	38	1685	546,90
36995	RODRIGUEZ GARCIA FABIAN	BATALLA DE COVADONGA 1 2º-C	6	35293239S	279,18
38155	SILVA ALVAREZ EVANGELINA	AV.DE LA LIBERTAD 45 3º-A	35	10072069R	790,02
38306	SAN VICENTE VAZQUEZ F.C.	AV.DE COMPOSTILLA 28 5º-A	28	10084589D	546,80
38356	VILLAVERDE CUEVAS ANTONIO	PADRE SANTALLA 4 2º-F	28	09908044N	338,54
38358	VILLAVERDE CUEVAS ANTONIO	PADRE SANTALLA 4 1º-E	38	09908044N	418,87
38643	RECREATIVOS IRJOMA S.L.	GENERAL GOMEZ NUÑEZ 28 BAJO	7	824294878	737,71
38647	READY BIERZO C.B. C.B.	ISAAC PERAL 24 BAJO	38	E24274375	464,92
38727	THE PIPER MAJOR S.L.	AVE MARIA 3 BAJO	36	824342610	473,21
38739	PUENTE NUÑEZ JOSE LUIS	CAMINO DE SANTIAGO 3 5º-A	15	71493128C	417,46
38743	PUENTE NUÑEZ JOSE LUIS	CAMINO DE SANTIAGO 3 5º-B	15	71493128C	206,07
38926	PRATS CABALLERO JUAN	ALCON 27 1º-A	38	09994545X	547,88
39253	GANCEDO MONJO FRANCISCO	LAGO DE LA BAÑA 12 BAJO	38	24850938J	500,08
39254	MARTINEZ BARALLO SILVERIO	LAGO DE LA BAÑA 10	38	09914040M	506,39
39255	ROMAN CHARRO ANASTASIO	LAGO DE LA BAÑA 12 1º	34	2385	493,46
39329	RODRIGUEZ HERRERO EMILIO	RAMONY CAJAL 11 1º-D	38	10021422T	822,89
39331	PARDO REGUERA ARGIMIRO	RAMONY CAJAL 11 4º-D	33	09913224V	500,56
39769	SANTAMARTA CALLEJA S.L.	AV.DEL FERROCARRIL 25 BAJO	19	824333486	339,78
39922	RODRIGUEZ CORNIDE M.VICTORIA	BATALLA DE BAILLEN 31	38	09908715Q	564,36
40102	YEBRA BARRA SILVERIO	CAMINO DEL BOSQUE 8 BAJO	13	2770	279,24
41005	RODRIGUEZ YAÑEZ MANUEL	AVDA. PORTUGAL 144 2º-I	27	34606891X	419,30
41038	RODRIGUEZ SANCHEZ PEDRO	PZ.MALLORCA 4 BAJO	38	34239424Z	690,51
41088	PONFERAUTO S.A.	LA CEMBA 69 BAJO	32	J568418	357,47
41169	RODRIGUEZ MARTINEZ JUAN ANTONIO	AVDA. PORTUGAL 20 BAJO	8	10024934Q	1.051,66
41280	MONJE CARRERA JOSE JAVIER	AVDA. PORTUGAL 144 1º-IS	29	44426365W	457,00
41349	MATA MORENO MARIA	AVDA. PORTUGAL 32 3º	36	3047	485,48
41449	PELETEIRO CARRERA FERNANDO	AVDA. PORTUGAL 212 BAJO	19	10043105V	393,48
41472	SANTOS GARCIA ASUNCION	AVDA. PORTUGAL 302 BAJO	2	3081E	304,06
41489	RODRIGUEZ ALVAREZ MARIA	LOS COMUNEROS 9	38	09911577A	396,06
41752	RODRIGUEZ GUERRERO EDUARDO	SORIA 13 BAJO	16	09917586D	493,71
41835	RODRIGUEZ GARCIA ALSIRA ANGELICA	LA CEMBA 10 1º	19	09974581X	361,94
42078	MULTICINES S.L.	AVDA. PORTUGAL 18 BAJO	21	878224193	337,57
42261	YAÑEZ MARTINEZ PEDRO	SALAMANCA 14	38	76706109M	527,63
42426	SORIA SOLA TORCUATO	LERIDA 17 BAJO	33	09913070R	454,39